

ACTA NUMERO TRECE.- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, para este día martes cinco de abril del año dos mil dieciséis a las diez horas en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal, presidida por el señor Alcalde, se inicia a las diez horas treinta y seis minutos, debido al establecimiento del quórum.- El Señor Alcalde, a través del numeral uno de la agenda, pide al Secretario, verifique la asistencia del Concejo, quien procede con el libro de asistencia y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente la Concejal Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz.- Habiendo quórum, el señor Alcalde a través del numeral dos de la agenda, propone cinco minutos para verificar la agenda, propuesta aprobada.- Posteriormente el señor Alcalde, propone Designar Quinto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, en sustitución de la Titular Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, que no está presente en esta sesión, sometido a votación por el señor Alcalde, es aprobado por trece votos; debiendo emitirse más adelante el Acuerdo respectivo.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, propone dos peticiones, quede registrado en acta: Primero: Solicita informe: En mayo de dos mil quince, hubo un accidente de tránsito por el sector del Ingenio, que pasó con ese caso del proceso que han seguido y como está.- Segundo: Solicita informe del proceso que utilizaron antes de la vacación, para pagar a los Monitores del proyecto PATI, si hay perfiles o carpetas para contratar, y Acuerdos del Concejo.- El señor Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime, propone dos puntos: Primero: El numeral 17) de la agenda, separar el punto en dos numerales 17) y 18).- Segundo: Que envió dos escritos a la Secretaría, pide que se ingresen como puntos de acta, asignándole en la agenda numeral 19).- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, pide quede en acta: No saben quien es el Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, personas preguntan, la ciudadanía no lo identifica, que se uniforme por responsabilidad de la ley, que ande uniformado.- El señor Alcalde, somete a votación la agenda, y es aprobada por unanimidad, con las modificaciones, quedando como solicitudes bajo el numeral 19) de la agenda, la correspondencia presentada por el señor Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime.- El Señor Alcalde, a través del numeral tres de la agenda, da instrucciones al Secretario, de lectura a la acta número doce de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, finalizada la lectura, el señor Alcalde, pregunta: Observaciones a la acta y no se hacen observaciones, sometida a votación por el señor Alcalde, es aprobada por unanimidad de votos, y pasa a firma.- **El señor Alcalde, da instrucciones al Secretario, continuar con el numeral cuatro de la agenda, quien da lectura al punto de dicho numeral y así sucesivamente, en tal sentido se emiten y registran los acuerdos correspondientes, primeramente el acuerdo ordenado en el encabezamiento de la presente acta: ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en el encabezamiento de la presente acta, el señor Alcalde a propuesto: Designar Quinto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, en sustitución de la Titular

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, que no está presente en esta sesión, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, y de conformidad al Art. 41 del Código Municipal, por trece votos, **ACUERDA:** Designar Quinto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, en sustitución de la Titular Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral cuatro de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 29/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y Señor Concejal Rafael Antonio Argueta; se propone nombrar a la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez, quien actualmente desempeña el cargo de Colaborador en el Departamento de Ingeniería, como Administradora de Contrato en los procesos siguientes:

- 1) PROYECTO: BONO PRODUCTIVO COMPONENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA SAN MIGUEL.
- 2) PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA COMPONENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA, SAN MIGUEL.

Comprendidos dentro del Convenio de Ejecución del Componente de Inserción Productiva entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde; y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Art. 82-Bis nombramiento **ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Nombrar Administrador de Contrato a la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez, quien actualmente desempeña el cargo de Colaborador en el Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, de los procesos siguientes:

- 1) PROYECTO: BONO PRODUCTIVO COMPONENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA SAN MIGUEL.
- 2) PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA COMPONENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA, SAN MIGUEL.

Comprendidos dentro del Convenio de Ejecución del Componente de Inserción Productiva entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral cinco de la agenda de esta sesión, se tiene nota de fecha 29/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y Señor Concejal Rafael Antonio Argueta; se propone aprobar la Propuesta Técnica y Términos de Referencia, para el proceso de Adquisición denominado: COD-LG-039-AMSM-2016 "CONTRATACION DE TELEVISORAS PARA LA DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL", durante el periodo del 01 de abril de 2016 al 30 de septiembre de 2016, para lo cual se tiene la disponibilidad presupuestaria de fecha 29 de marzo de 2016; asimismo nombrar Administrador de Contrato al Sr. Francisco Simón Torres Vásquez Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa; proceso priorizado en Acuerdo N°06 Acta N°06 del 11/02/2016; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, pregunta: Por que se está priorizando hasta septiembre 2016.- El señor Síndico Municipal Lic. José

Ebanan Quintanilla Gómez, propone modificación del punto de dicho numeral: Que se contrate a partir de la fecha de la firma del contrato, por el proceso que se debe realizar.- El señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, pide que regrese el punto de este numeral a la Comisión.- En este estado, queda el presente Acuerdo.- **A las once horas y cincuenta y cinco minutos, el señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, propone un receso de cinco minutos, propuesta aprobada.- Posteriormente a las doce horas trece minutos, se continúa con el acuerdo, proponiendo el señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, que el punto del numeral cinco, pase al final de la agenda.-** Sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de nueve votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda de esta sesión, en el sentido que el punto del numeral cinco pasa al final de la agenda, asignándole numeral veintiuno.- Se mantiene la numeración correlativa de los puntos de los numerales de la agenda por razones de orden.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral seis de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 29/03/2016 del Jefe de Ingeniería, Arquitectura, Proyectos y Supervisión de Obras, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y Señor Concejal Rafael Antonio Argueta; se propone nombrar Administradora de Contrato a la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez Colaborador de dicho Departamento, a partir del 01 de abril del corriente año, en sustitución de la Arq. Jenny Lizbeth Benítez Barahona, que fue nombrada en Acuerdo N°21 Acta N°31 del 08/12/2015, del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE BASE, COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y OBRAS DE DRENAJE EN PROLONGACIÓN DE CALLE CHAPARRASTIQUE, CALLE A CIUDAD PACIFICA Y 30 AV. NORTE COLONIA SATELITE DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,** debido que ha presentado su renuncia voluntaria; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Nombrar Administradora de Contrato a la **ING. MARINA DEL ROSARIO RAMOS RAMÍREZ** Colaborador del Departamento de Ingeniería, Arquitectura, Proyectos y Supervisión de Obras de esta Municipalidad, a partir del 01 de abril del corriente año, en sustitución de la Arq. Jenny Lizbeth Benítez Barahona del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE BASE, COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y OBRAS DE DRENAJE EN PROLONGACIÓN DE CALLE CHAPARRASTIQUE, CALLE A CIUDAD PACIFICA Y 30 AV. NORTE COLONIA SATELITE DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL;** debido que la Arq. Benítez Barahona, ha presentado su renuncia voluntaria, quien fue nombrada en Acuerdo N°21 Acta N°31 del 08/12/2015.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral siete de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 14/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Salud, Desarrollo y Recreación de la Comunidad, por medio de la firma de Señor Concejal Rafael Antonio Argueta (Coordinador), Señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y con el conocimiento del Señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; se propone autorizar la erogación de fondos por **\$2,170.00** para pagar a la Empresa **AGRO FERRETERIA CABRERA** (Oscar René Cabrera), dando cumplimiento al proceso de compra COD. LG-025-AMSM-2016 DENOMINADO "COMPRA DE 200 LITROS DE PYRIMETHA 25 EC (VENENO) QUE SERÁ

UTILIZADO EN LA TERMONEBULIZADORA PARA EL COMBATE DE INSECTOS, ATENDIENDO LAS SOLICITUDES DE FUMIGACIÓN EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, teniéndose la certificación de asignación presupuestaria: 010101 54107 Productos Químicos – Fondos Propios, en nota de fecha 25/02/2016; asimismo nombrar Administrador de las Ordenes de Compra para este proceso al Sr. Oscar Hernández Márquez, Colaborador del Departamento de Parques y Jardines; proceso priorizado en Acuerdo N°19 Acta N° 08 del 29/02/2016; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde; y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, por **MAYORIA** de ocho votos con el voto calificado del señor Alcalde, debido que salvan su voto los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de **DOS MIL CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,170.00)**, para pagar a la Empresa AGRO FERRETERIA CABRERA (Oscar René Cabrera), dando cumplimiento al proceso de compra COD. LG-025-AMSM-2016 DENOMINADO “COMPRA DE 200 LITROS DE PYRIMETHA 25 EC (VENENO) QUE SERÁ UTILIZADO EN LA TERMONEBULIZADORA PARA EL COMBATE DE INSECTOS, ATENDIENDO LAS SOLICITUDES DE FUMIGACION EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, fondos con aplicación a la cifra: 010101-54107 Productos Químicos – Fondos Propios, según nota de fecha 25/02/2016, correspondiente a la certificación de asignación presupuestaria, firmada por los señores de Contabilidad, Tesorería, y Jefe de la UACI, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; y se nombra Administrador de las Ordenes de Compra para este proceso al señor **OSCAR HERNANDEZ, MARQUEZ**, Colaborador del Departamento de Parques y Jardines; proceso priorizado en Acuerdo N°19 Acta N° 08 del 29/02/2016.

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral ocho de la agenda de esta sesión, se tiene memorándum de fecha 10/03/2016 del Jefe del Departamento de Asesoría Legal, con el aval de la Comisión Salud, Desarrollo y Recreación de la Comunidad, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez y Señor Concejal Rafael Antonio Argueta, según acta de fecha 29/03/2016; se propone conceder personería jurídica y aprobar los Estatutos de la Asociación Comunal CASERIO LA CRUZ, ubicada en Caserío La Cruz, Cantón El Amate, jurisdicción y Departamento de San Miguel, que se puede abreviar “ADESCO-CLC”; documentación revisada por el Departamento de Asesoría Legal, habiéndose comprobado que se ha cumplido con los requisitos; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, el señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, manifiesta: He leído un razonamiento que ha enviado Asesoría Legal.- El señor Concejal Oscar Antonio Saravia Ortiz, manifiesta: No esta de acuerdo por no cumplirse con los Arts. del 118 al 121 del Código Municipal.- Sometido a votación por el señor Alcalde, votan para la aprobación del punto los señores Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal José Ebanan Quintanilla Gómez, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Quinto Regidor Propietario Designado en esta sesión señor Rafael Antonio Argueta, que suman hasta este momento cinco votos; y salvan su voto los Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Alcalde, manifiesta: No alcanzan los votos, y regrese la documentación al Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- En este estado queda el presente acuerdo, en el entendido, que no se aprueba el punto del numeral ocho de la agenda.-

CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral nueve de la agenda de esta sesión, se tiene memorándum de fecha 10/03/2016 del Jefe del Departamento de Asesoría Legal, con el aval de la Comisión Salud, Desarrollo y Recreación de la Comunidad, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez y Señor Concejal Rafael Antonio Argueta, según acta de fecha 29/03/2016; se propone conceder personería jurídica y aprobar los Estatutos de la Asociación Comunal LOTIFICACIÓN PASATIEMPO, ubicada en Caserío Pasatiempo, Cantón El Volcán, jurisdicción y Departamento de San Miguel, que se puede abreviar "ADESCO-LP"; documentación revisada por el Departamento de Asesoría Legal, habiéndose comprobado que se ha cumplido con los requisitos, **POR TANTO:** El señor Alcalde, somete a votación el punto de dicho numeral, pregunta: Comentarios; y no se dan comentarios, y votan para la aprobación del punto los señores Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal José Ebanan Quintanilla Gómez, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinto Regidor Propietario Designado en esta sesión señor Rafael Antonio Argueta, que suman hasta este momento cinco votos; y salvan su voto los Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- En este estado queda el presente acuerdo, en el entendido, que no se aprueba el punto del numeral nueve.-

CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral diez de la agenda de esta sesión, se tiene memorándum de fecha 31/03/2016 de la Jefe del Departamento de Contabilidad, con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza (Coordinador), Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; se propone aprobar el Decreto N° 05 de Reforma al Presupuesto Municipal vigente, que se detalla: \\\\\\\

DECRETO N° 05

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

	FONDO PROPIO		
	SEGUNDA PARTE		
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN		
	AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 5 - Apoyo a la Agricultura Familiar)		
	DESARROLLO SOCIAL		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54102	Productos Alimenticios para Animales	\$	2,800.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$	1,972.50
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	34.00
54107	Productos Químicos	\$	3,062.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$	390.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	11.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$	1,414.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$	2,811.41
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	280.15
54119	Materiales Eléctricos	\$	328.19

54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	600.75
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	70.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO		
611	BIENES MUEBLES		
61101	Mobiliarios	\$	165.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$	761.00
61104	Equipos Informáticos	\$	100.00
61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$	200.00

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN
AREA DE GESTION: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA (CEP 1)**

54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
54599	Consultorías, estudios e investigaciones		\$ 15,000.00
	TOTAL	\$	15,000.00
		\$	15,000.00

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el treinta y uno marzo de dos mil dieciséis.

POR TANTO: Deliberado por los señores del Concejo sometido a votación por el señor Alcalde; y de conformidad al Art. 81 del Código Municipal, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto N° 05 de fecha 05 de abril de 2016, de modificación al Presupuesto Municipal, así:

DECRETO N° 05

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 5 - Apoyo a la Agricultura Familiar)**

DESARROLLO SOCIAL

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54102	Productos Alimenticios para Animales	\$	2,800.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$	1,972.50
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	34.00
54107	Productos Químicos	\$	3,062.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$	390.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	11.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$	1,414.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$	2,811.41
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	280.15
54119	Materiales Eléctricos	\$	328.19
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	600.75
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	70.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO		

611	BIENES MUEBLES		
61101	Mobiliarios	\$	165.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$	761.00
61104	Equipos Informáticos	\$	100.00
61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$	200.00

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN
AREA DE GESTION: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA (CEP 1)**

54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
54599	Consultorías, estudios e investigaciones	\$	15,000.00
	TOTAL	\$	15,000.00
		\$	15,000.00

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el cinco de abril de dos mil dieciséis.- Certifíquese y Publíquese en el Diario Oficial.-

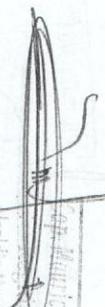
ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral once de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 30/03/2016 del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Rafael Antonio Argueta, se propone aprobar las Bases de la Licitación Pública 07/2016 AMSM "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL QUINCE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS RUTA 8". SEGUNDA CONVOCATORIA.- Se autorizó realizar un nuevo proceso, en Acuerdo N°27 Acta N° 08 del 29/02/2016, al declarar desierta la Ruta No. 8 de la Licitación Pública 01/2016 AMSM; para lo cual se tiene disponibilidad presupuestaria y financiera; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, y de conformidad al Art. 41-literal c), y Art. 64-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Aprobar las Bases de la **Licitación Pública 07/2016 AMSM "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL QUINCE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, RUTA 8"**, siendo esta la **SEGUNDA CONVOCATORIA**, por haberse declarado desierta por primera vez; declarada desierta, y autorizado realizar un nuevo proceso en Acuerdo N°27 Acta N° 08 del 29/02/2016, de la Ruta 8 de la Licitación Publica 01/2016 AMSM.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral doce de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 31/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, y señor Rafael Antonio Argueta, se propone autorizar la erogación de fondos por \$ 275.44, para pagar a LA PRENSA GRAFICA, (DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.) en ¼ de página, la publicación de la CONVOCATORIA de la Licitación Pública 07/2016 AMSM "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL QUINCE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, RUTA 8", SEGUNDA CONVOCATORIA; para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 31/03/2016.- Se propone nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN,


 Director Administrativo
 Concejo Municipal de San Miguel

quien se desempeña como Secretaria 1ª Clase en la UACI, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Autorizar del Fondo Propio la erogación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 44/100 DOLARES (\$275.44)**, para pagar a LA PRENSA GRAFICA (DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.) en ¼ de página la publicación de la SEGUNDA CONVOCATORIA de la **Licitación Pública 07/2016 AMSM "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL QUINCE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, RUTA 8"**, por haberse declarado desierta por primera vez; y autorizado realizar un nuevo proceso en Acuerdo N°27 Acta N° 08 del 29/02/2016 de la Ruta 8 de la Licitación Publica 01/2016 AMSM; y se nombra Administradora de la Orden de Compra a la empleada **IDES ROSIBEL FERNÁNDEZ BERCIAN**, Secretaria 1ª Clase en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); fondos con aplicación a la cifra: 010101-54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, según nota de fecha 31/03/2016, correspondiente a la certificación de asignación presupuestaria, firmada por los señores de Contabilidad, Tesorería, y Jefe de la UACI, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.

CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral trece de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 29/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Prof. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Ana Carolina Joya Álvarez, se propone priorizar el proceso COD. -LG-040-AMSM-2016 DENOMINADO "COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA BOMBA DEL POZO DEL MERCADO No. 3, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, POR PRESENTAR FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO", para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 29/03/2016.- Se propone nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Melvin Joaquín Díaz Rodríguez, Cobrador de Mercados Municipales; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proceso COD. -LG-040-AMSM-2016 DENOMINADO "COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA BOMBA DEL POZO DEL MERCADO No. 3, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, POR PRESENTAR FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO", para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 29/03/2016.- Se nombra Administrador de la Orden de Compra al Sr. Melvin Joaquín Díaz Rodríguez, Cobrador de Mercados Municipales.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con el proceso para la realización de dicha compra, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y financiera para ello de conformidad al Art.10 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral catorce de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 29/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Prof. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Ana Carolina Joya Álvarez; se propone priorizar el proceso COD -LG-041-AMSM-2016 DENOMINADO "LA COMPRA DE UN

CUERPO DE BOMBA, UNA CAJA CONTROL, UN MOTOR SUMERGIBLE, UN TANQUE DE PRESION, Y LOS MATERIALES ELECTRICOS Y EL SERVICIO DE INSTALACION EN LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL PARQUE DAVID J. GUZMAN DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"; para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 29/03/2016.- Se propone nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Oscar Antonio Vargas Perdomo, Encargado de Parqueo Municipal de los Mercados Municipales; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proceso **COD -LG-041-AMSM-2016 DENOMINADO "LA COMPRA DE UN CUERPO DE BOMBA, UNA CAJA CONTROL, UN MOTOR SUMERGIBLE, UN TANQUE DE PRESION, Y LOS MATERIALES ELECTRICOS Y EL SERVICIO DE INSTALACION EN LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL PARQUE DAVID J. GUZMAN DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"** para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 29/03/2016.- Se nombra Administrador de la Orden de Compra al Sr. Oscar Antonio Vargas Perdomo, Encargado de Parqueo Municipal de los Mercados Municipales.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con el proceso para la realización de dicha compra, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y financiera para ello de conformidad al Art.10 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral quince de la agenda de esta sesión, se tiene a nota de fecha 29/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Prof. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Ana Carolina Joya Álvarez; se propone priorizar el proceso **COD -LG-042-AMSM-2016 DENOMINADO "COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACION DE LA BOMBA DE AGUA QUE SE ENCUENTRA INSTALADA EN EL REDONDEL LOS LEONES, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"**; para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 29/03/2016. Se propone nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Oscar Hernández Márquez, Colaborador en el Departamento de Parques y Jardines; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proceso **COD-LG-042-AMSM-2016 DENOMINADO "COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACION DE LA BOMBA DE AGUA QUE SE ENCUENTRA INSTALADA EN EL REDONDEL LOS LEONES, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"**, para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 29/03/2016.- Se nombra Administrador de la Orden de Compra al Sr. Oscar Hernández Márquez, Colaborador en el Departamento de Parques y Jardines.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con el proceso para la realización de dicha compra, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y financiera para ello de conformidad al Art.10 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral dieciséis de la agenda de esta sesión, se tiene memorándum de fecha 17/03/2016 del Gerente General, con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores


 Oscar Antonio Vargas Perdomo
 Encargado de Parqueo Municipal de los Mercados Municipales

D

Concejales Prof. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; se propone la ampliación y modificación del Acuerdo N° 12 Acta N°34 de fecha 23/12/2015, que se refiere a la contratación del Ing. Roberto Alejandro Guevara, Experto conocedor de la Normativa de la Unión Europea; dicha solicitud se hace en el sentido que: 1) Se incorpore el segundo apellido del Consultor, siendo lo correcto: Roberto Alejandro Guevara Rodríguez, 2) Solicita la ampliación en el sentido de agregar la asignación presupuestaria 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas (Fondos Propios) por el valor de **\$2,500.00**; y nombramiento como Administrador del Contrato al Ing. Roberto Augusto Gutiérrez Funes, Asistente del Despacho Alcalde Municipal; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, votan para la aprobación del punto de dicho numeral, los señores Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, señor Rafael Antonio Argueta designado Quinto Regidor Propietario que suman hasta este momento seis votos; y salvan su voto los Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arevalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- En este estado queda el presente acuerdo, en el entendido, que no se aprueba el punto antes referenciado del numeral dieciséis de la agenda.- **CERTIFIQUESE.- A las doce horas cuarenta y seis minutos, el señor Alcalde, propone un receso para almorzar, propuesta aprobada.- Posteriormente a las trece horas cuarenta y siete minutos, el señor Síndico Municipal, propone modificar el punto de los numerales diecisiete y dieciocho de la agenda: Agregar el monto de un mil dólares a cada uno de los puntos de los numerales diecisiete y dieciocho de la agenda: Numeral 17) 1) Sub Jefatura del Departamento de Cultura y Deporte, un mil dólares mensuales la plaza, numeral 18) 2) Sub Jefatura del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras, un mil dólares mensuales la plaza.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede de la presente acta, planteada por el señor Síndico Municipal: Modificar el punto de los numerales diecisiete y dieciocho de la agenda: Agregar el monto de un mil dólares a cada uno de los puntos de dichos numerales: **Numeral 17) 1) Sub Jefatura del Departamento de Cultura y Deporte, un mil dólares mensuales la plaza, y numeral 18) 2) Sub Jefatura del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras, un mil dólares mensuales la plaza; sometido a votación por el señor Alcalde, por MAYORIA de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arevalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda de esta sesión con respecto a los puntos de los numerales diecisiete y dieciocho: **Numeral 17) 1) Sub Jefatura del Departamento de Cultura y Deporte, un mil dólares mensuales la plaza, y numeral 18) 2) Sub Jefatura del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras, un mil dólares mensuales la plaza.- CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:** Que a través del numeral **diecisiete** de la agenda de esta sesión, se tiene el memorándum de fecha 29/03/2016 del Gerente General, solicita lo siguiente: **PRIMERO:** La aprobación para la creación de las plazas:

- 1) Sub Jefatura del Departamento de Cultura y Deporte.
- 2) Sub Jefatura del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras.

SEGUNDO: Incorporación de estas unidades al Manual de Organización y Funciones vigente.- **TERCERO:** La modificación del presupuesto vigente.- **Propuesta** que antecede de la presente acta: El señor Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime, propone dos puntos: Primero: El numeral 17) de la agenda, separar el punto en dos numerales 17) y 18).- **Propuesta** que antecede

de la presente acta, planteada por el señor Síndico Municipal: Modificar el punto de los numerales **diecisiete** y **dieciocho** de la agenda: Agregar el monto de un mil dólares mensuales a cada una de las plazas de los puntos de dichos numerales: **Numeral 17) 1) Sub Jefatura del Departamento de Cultura y Deporte**, un mil dólares mensuales la plaza, y **numeral 18) 2) Sub Jefatura del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras**, un mil dólares mensuales la plaza, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, el señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, razona: Se carece del respaldo financiero y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, que se demuestre la imperiosa necesidad de las nuevas plazas, que el informe del presupuesto se recibió posterior a la votación, a las catorce horas y veinticuatro minutos; hace referencia al Art. 31 numeral 4 y Art. 51 literal c) del Código Municipal.- El señor Alcalde, justifica la creación de las plazas, haciendo referencia a los programas y proyectos dentro de los cuales CONVIVE, y de los fondos de cooperación para esta municipalidad; que el informe del presupuesto lo recibió antes de la votación, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Creación de la Plaza **Sub Jefatura del Departamento de Cultura y Deporte**, con la suma de un mil dólares mensuales e incorporar dicha plaza dentro de la estructura administrativa presupuestaria, **SEGUNDO:** Aprobar la incorporación de las funciones de la Unidad **Sub Jefatura del Departamento de Cultura y Deporte**, al Manual de Organización y Funciones vigente de esta Municipalidad; y queda aprobada la modificación del presupuesto municipal vigente el cual en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral **diecisiete** de la agenda de esta sesión, se tiene el memorándum de fecha 29/03/2016 del Gerente General, solicita lo siguiente: **PRIMERO:** La aprobación para la creación de las plazas:

- 1) Sub Jefatura del Departamento de Cultura y Deporte.
- 2) Sub Jefatura del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras.

SEGUNDO: Incorporación de estas unidades al Manual de Organización y Funciones vigente.-

TERCERO: La modificación del presupuesto vigente.- **Propuesta** que antecede de la presente acta: El señor Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime, propone dos puntos: Primero: El numeral 17) de la agenda, separar el punto en dos numerales 17) y 18).- **Propuesta** que antecede de la presente acta, planteada por el señor Síndico Municipal: Modificar el punto de los numerales **diecisiete** y **dieciocho** de la agenda: Agregar el monto de un mil dólares mensuales a cada una de las plazas de los puntos de dichos numerales: **Numeral 17) 1) Sub Jefatura del Departamento de Cultura y Deporte**, un mil dólares mensuales la plaza, y **numeral 18) 2) Sub Jefatura del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras**, un mil dólares mensuales la plaza, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, el señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, razona: Se carece del respaldo financiero y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, que se demuestre la imperiosa necesidad de las nuevas plazas, que el informe del presupuesto se recibió posterior a la votación a las catorce horas y veinticuatro minutos; hace referencia al Art. 31 numeral 4 y Art. 51 literal c) del Código Municipal.- El señor Alcalde, justifica la creación de las plazas, haciendo referencia a los programas y proyectos dentro de los cuales CONVIVE y de los fondos de cooperación para esta municipalidad, que el informe del presupuesto lo recibió antes de la votación, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación de la plaza **Sub Jefatura del Departamento de**

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Síndico Presidente
 Concejo Municipal de...

Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras con la suma de un mil dólares mensuales e incorporar dicha plaza dentro de la estructura administrativa presupuestaria, **SEGUNDO:** Aprobar la incorporación de las funciones de la Unidad **Sub Jefatura del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras**, al Manual de Organización y Funciones vigente de esta municipalidad; y queda aprobada la modificación del presupuesto municipal vigente, el cual en todo lo demás no cambia.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede de la presente acta, planteada por el señor Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime, propone dos puntos: Primero: El numeral 17) de la agenda, separar el punto en dos numerales 17) y 18).- **Segundo: Que envió dos escritos a la Secretaría, pide que se ingresen como puntos de acta, asignándole en la agenda numeral 19).**- Que a través del numeral diecinueve de la agenda de esta sesión, se tiene la correspondencia de fecha 01/03/2016, firmada por el Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Primer Regidor Propietario, dirigida al Concejo Municipal con atención al señor Alcalde.- En vista que se solicitó en pleno de Concejo Municipal presidido por su persona el día viernes once de marzo de dos mil dieciséis, para que el Jefe del CAM, llegara a rendir informe acerca de las arbitrariedades que se están dando, donde solo se le exigen a algunos negocios o comercios se cumpla con la normativa municipal y otros no, comprobándose esta teoría en consulta realizada a la Jefe de CATASTRO, habiendo sesionado dos veces y no se ha presentado, solicito lo siguiente: **1)** Sea incluido formalmente en la próxima agenda de Concejo a realizar, la solicitud de rendir informe al Pleno del Concejo Municipal con respecto al punto en mención.- **2)** Se me provea o facilite la información siguiente: **2.1)** Decreto 20, creación del Cuerpo de Agentes Metropolitanos, publicado en el diario oficial 197 del 23 de octubre de 2003.- **2.2)** Reglamento Disciplinario de Cuerpo de Agentes Municipales, Decreto 28 del 15 de Diciembre de 2004. **2.3)** Plan Operativo Institucional del CAM para el año 2016.- Y para darle fiel cumplimiento al Art. 30 del Código Municipal numeral 14. Donde establece que son facultades del Concejo Municipal, velar por la buena marcha de gobierno, la Administración y Servicios Municipales, me suscribo de usted muy atentamente, Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Primer Regidor Propietario; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Aprobar que el señor Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, se presente ante el Concejo Municipal, en la próxima sesión, y rinda informe al Pleno del Concejo Municipal, acerca de las arbitrariedades que se están dando, donde solo se le exigen a algunos negocios o comercios, se cumpla con la normativa municipal y otros no, comprobándose esta teoría en consulta realizada a la Jefe de Catastro, según la correspondencia referenciada en el considerando del presente acuerdo.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede de la presente acta, planteada por el señor Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime, propone dos puntos: Primero: El numeral 17) de la agenda, separar el punto en dos numerales 17) y 18).- **Segundo: Que envió dos escritos a la Secretaría, pide que se ingresen como puntos de acta, asignándole en la agenda numeral 19) las dos correspondencias, de las cuales a través del numeral 20), se tiene la nota de fecha 01/03/2016 firmada por el Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, dirigida al Concejo Municipal y atención al señor Alcalde.-** En vista de consultas, denuncias de ciudadanos y en cumplimiento de los términos contractuales de los proyectos elaborados por la Municipalidad y que el tiempo de garantía de buena Obra a Vicios ocultos están por caducar y no han sido auditados por la Corte de Cuentas, solicito le sea extensible a los administradores de contrato de cada proyecto **realizar una visita de inspección y verificación** del estado de los proyectos ejecutados, dándole cumplimiento a la normativa siguiente: **1)** Ley LACAP inciso uno Art. 19.- El titular de la institución la persona designada por éste, está en la obligación de dar seguimiento a la actuación de los subalternos y será responsable por la

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
Primer Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Lorenzo

epa

negligencia en que incurriere en la observancia de esta obligación.- Si hubiere indicio de la comisión de algún delito por parte de los subalternos en el cumplimiento de sus funciones, deberá comunicarse de inmediato a la autoridad competente para no incurrir en responsabilidad por la emisión del aviso correspondiente.- El Titular será responsable solidariamente por la actuación de sus subalternos en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley; asimismo, en su caso deberá iniciar los procedimientos e imponer las sanciones que la misma establece, sin perjuicio de deducir la responsabilidad penal si la hubiere.- **2)** Ley de la LACAP. Art. 37.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por Garantía de Buena Obra, aquella que se otorgue a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establecía en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía contará a partir de la recepción definitiva de la obra.- **3)** Ley de la LACAP Art. 82 Bis.- literal h).- Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; **4)** Código Municipal Art. 57.- Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.- **5)** Con el objetivo darle fiel cumplimiento al Art. 30 del Código Municipal numeral 14: donde se establece que son facultades del Concejo Municipal velar por la buena marcha de gobierno, la Administración y Servicios Municipales.- Por ser nuestra responsabilidad por responder por la calidad, funcionamiento y que presten el servicio respectivo cada una de las obras y servicios contratados ante una auditoria de la Corte de Cuentas, me suscribo de Usted muy atentamente, Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Primer Regidor Propietario;

POR TANTO: Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORÍA** de trece votos, debido que salva su voto el señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, **ACUERDA:** Aprobar que los Administradores de Contrato de cada proyecto, realicen una visita de inspección y verificación del estado de los proyectos ejecutados, para dar cumplimiento a la normativa siguiente: **1)** Ley LACAP inciso uno Art. 19.- El titular de la institución la persona designada por éste, está en la obligación de dar seguimiento a la actuación de los subalternos y será responsable por la negligencia en que incurriere en la observancia de esta obligación.- Si hubiere indicio de la comisión de algún delito por parte de los subalternos en el cumplimiento de sus funciones, deberá comunicarse de inmediato a la autoridad competente para no incurrir en responsabilidad por la emisión del aviso correspondiente.- El Titular será responsable solidariamente por la actuación de sus subalternos en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley; asimismo, en su caso deberá iniciar los procedimientos e imponer las sanciones que la misma establece, sin perjuicio de deducir la responsabilidad penal si la hubiere.- **2)** Ley de la LACAP. Art. 37.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por Garantía de Buena Obra, aquella que se otorgue a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establecía en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía contará a partir de la recepción definitiva de la obra.- **3)** Ley de la LACAP Art. 82 Bis.- literal h).- Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; **4)** Código Municipal Art. 57.- Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero,

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
Primer Regidor Propietario
Municipalidad de San Miguel

[Handwritten signature]

Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.- **5)** Con el objetivo darle fiel cumplimiento al Art. 30 del Código Municipal numeral 14: donde se establece que son facultades del Concejo Municipal velar por la buena marcha de gobierno, la Administración y Servicios Municipales.- Por ser nuestra responsabilidad por responder por la calidad, funcionamiento y que presten el servicio respectivo cada una de las obras y servicios contratados ante una auditoria de la Corte de Cuentas.- **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE** para el cumplimiento de las diligencias respectivas e informen a este Concejo Municipal.- **El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, propone retirar de la agenda el punto del numeral veintiuno antes cinco de la agenda de esta sesión.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede de la presente acta planteada por el Señor Síndico Municipal: Que se retire de la agenda el punto del numeral veintiuno antes cinco de la agenda de esta sesión, que se refiere a la aprobación de la propuesta Técnica y Términos de Referencia, para el proceso de Adquisición denominado: COD-LG-039-AMSM-2016 "CONTRATACION DE TELEVISORAS PARA LA DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL" durante el periodo del 01 de abril de 2016 al 30 de septiembre de 2016; **FOR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez, Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Excluir de la agenda de esta sesión, el punto antes referenciado del numeral veintiuno antes cinco de la agenda de esta sesión.- **CERTIFIQUESE.** - El Señor Alcalde, da por terminada la sesión; y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las catorce horas cuarenta y nueve minutos del día cinco de los corrientes, que firmamos.-

Registro Municipal
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
 Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
 Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
 Primer Regidor Propietario

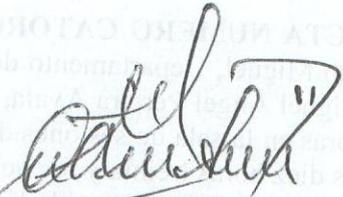
Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
 Segunda Regidora Propietaria

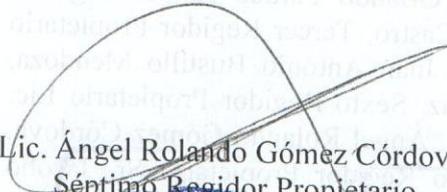
Dr. José Oswaldo Granados
 Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
 Cuarto Regidor Propietario

Vienen las firmas del Acta N° 13

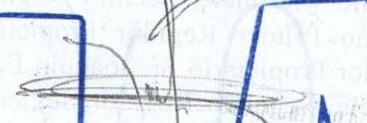

Sr. Rafael Antonio Argueta
Quinto Regidor Propietario Designado


Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

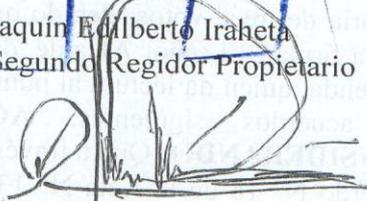

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

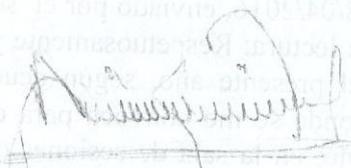

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

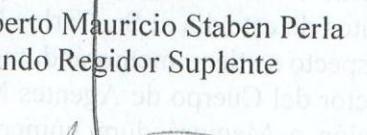

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

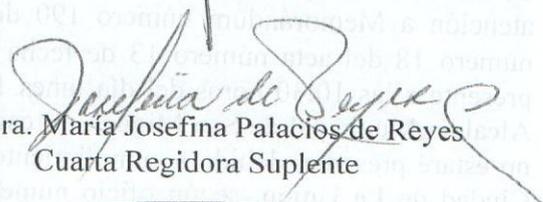

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Decimo Regidor Propietario

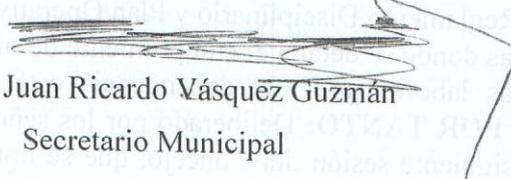

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario


Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario


Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente


Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente


Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente


Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden al Acta N° 13 del Concejo Municipal de fecha 05 de Abril del 2016.-